

En la oficina del encargado Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República;

**PRIMERO:** Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras de esta institución para la **“Contratación de Servicios de cáterin en las provincias de San Pedro, La vega, San Francisco de Macorís, La Romana, Valverde Mao, Las matas de farfán, San Juan, Bani, Azua, Barahona y Santo Domingo, actividades del Dpto. de Desarrollo Territorial. Fondo PROGEF”**.

**SEGUNDO:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

**TERCERO:** Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

**RESULTA:** Que en fecha 25 de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), el departamento de Desarrollo Territorial, solicito la **“Contratación de Servicios de cáterin San Pedro, La vega, San Francisco de Macorís, La romana, Valverde Mao, Las matas de farfán, San Juan, Bani, Azua, Barahona y Santo Domingo, actividades del Dpto. de Desarrollo Territorial. Fondo PROGEF”**.

**CONSIDERANDO:** Que según las atribuciones conferidas a el encargado Administrativo y Financiero a través del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

**CONSIDERANDO:** Que otras atribuciones a través del artículo 38 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación, esta Dirección General de Contrataciones Públicas cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

**CONSIDERANDO:** El artículo 44 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23, las compras menores se tratan de procedimientos simplificados que se utilizan para adquirir bienes o servicios, acorde al monto establecido en los umbrales topes actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Dirección General de Contrataciones Públicas, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha seis (6) de agosto del 2006 y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos Ordinarios, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024.

**VISTA:** La Circular Núm. DGCP44-PNP-2024-0006, que establece aspectos generales sobre los procedimientos de compras menores.

**VISTO:** Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras. solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

El Departamento Administrativo y Financiero, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** el inicio del procedimiento para la *“Contratación de Servicios de cáterin San Pedro, La vega, San Francisco de Macorís, La romana, Valverde Mao, Las matas de farfán, San Juan, Bani, Azua, Barahona y Santo Domingo, actividades del Dpto. de Desarrollo Territorial. Fondo PROGEF”* a través del procedimiento de contratación en modalidad de compra menor con referencia núm. **DGCP-DAF-CM-2025-0045**, juntamente con los documentos citados en esta acta.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a los señores: **Thoche Ramírez Bobadilla** como perito legal, a **Manuel De Los Santos** como perito técnico y a **Julio Arlyn Luna Lora** como perito financiero a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán, y rindan los informes según corresponda.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).

**CUARTO: INFORMAR** que este acto administrativo del puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley num.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, a los 10 días del mes de octubre del presente año (2025); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**César Andrés Caamaño**  
**Enc. Administrativo y Financiero**